

CIRCULAR INTERNA No 009

Bogotá D.C., 26 de abril de 2024.

Para: Servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología.

Asunto: Nuevas medidas en relación con los cortes del servicio de agua sectorizado.

Apreciados servidores y colaboradores;

De conformidad con lo señalado en el Directiva Presidencial 01 del 01 de abril de 2024 denominado “*Buenas prácticas para el ahorro de Energía y Agua*”, en la que, entre otros se indica:

“Con ocasión del fenómeno de El Niño que afronta el país, a través de la presente Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto del sector central, como del sector descentralizado.

*No obstante, lo anterior, en todos los casos, se deben revisar las condiciones particulares de cada entidad para su correcta aplicación.
(...)”*

Y en consideración a lo indicado en el boletín de prensa del día 18 de abril de 2024 del Acueducto (Agua y Alcantarillado de Bogotá), en relación con la continuidad de las restricciones de agua para mejorar los niveles de los embalses y la división de la ciudad en 9 sectores, con turnos de suspensión cada 10 días; para el día 29 de abril de 2024, día de corte de agua para el sector en donde se encuentra el INM, se autoriza el trabajo en casa para las áreas operativas (administrativas) de la entidad, es decir Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, así como para la Oficina de Control Interno. En cuanto a la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, el jefe debe evaluar la presencia del personal estrictamente necesario para preservar la continuidad en la prestación de los servicios.

Para las demás áreas se continua con la medida establecida en la Circular Interna Nro. 007 del 08 de abril de 2024, en el sentido de que en la Directiva Presidencial se establece que cada entidad debe revisar sus condiciones particulares y para el efecto no puede desconocerse que el Instituto Nacional de Metrología - INM ostenta condiciones especiales particularmente en sus áreas misionales, esto conlleva a que la entidad adopte medidas que no solamente repercutan en el ahorro de energía y agua, sino que además, debe tratarse de medidas que no perjudiquen la continuidad en la prestación de los servicios, por lo que se mantienen las medidas adoptadas en la mencionada Circular 007 de 2024 con respecto a los turnos previamente establecidos y acordados con los Jefe Inmediatos.

Cordialmente,

María del Rosario González Márquez
Directora General

Elaboró: José Álvaro Bermúdez Aguilar-Secretario General
Revisó: Natalia del Pilar Ortiz Valencia -Asesora de la Dirección General